	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	1 de 33

ELABORADO Y REVISADO	APROBADO
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Oficial de cumplimiento	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Gerente General – Junta de Socios
Firmado el original	

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

FECHA	VERSIÓN	MODIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN
14/03/2026	1	Creación del Documento	Todas las áreas

1. INTRODUCCIÓN

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., elabora el presente manual dando cumplimiento a la circular No. 2025100000035CS del 15 de septiembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual proporciona los lineamientos sobre Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE para los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, con la finalidad de fortalecer las estrategias que promueven la lucha contra la corrupción, el soborno y el fraude.


El manual del Programa de Transparencia Ética Empresarial contempla todos los requisitos de la circular de la SVSP, así como las políticas, procedimientos, la gestión del riesgo, matrices, proceso de reporte y denuncia y demás información que sea pertinente con la finalidad de mitigar la presencia de actos asociadas a la corrupción (CO), soborno (SO) o fraude (F) que puedan afectar la imagen, reputación y continuidad de la actividad económica de la organización.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Precisar para TORONTO DE COLOMBIA LTDA., técnicas para la prevención y control de los riesgos de Corrupción (CO), Soborno (SO), y Fraude (F), que puedan afectar a la organización, incentivando una cultura de transparencia, ética y legalidad.

1.1.1. Objetivos específicos:

- Promover el compromiso de practicar conductas éticas y responsables, basadas en una cultura de honestidad e integridad y extenderlo a los clientes, proveedores y demás partes interesadas.
- Impedir que la empresa se vea involucrada de manera directa o indirecta en conductas Corrupción (CO), Soborno (SO) y Fraude (F), por medio de la adecuada gestión del riesgo.
- Gestionar la matriz de riesgos de Corrupción (CO), Soborno (SO) y Fraude (F), con la cual se identifique la probabilidad de ocurrencia de las conductas y las implicaciones de que

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	2 de 33

alguna de ellas se materialice, así como establecer controles adecuados para la mitigación del riesgo.

- Establecer las políticas y procedimientos que garanticen la correcta aplicación del PTEE y evaluar su implementación de manera periódica.
- Cumplir con la debida diligencia, las normas y legislación relacionada con la vinculación de las contrapartes (clientes, proveedores y empelados).

1.2. ALCANCE

Contempla a todas las Contrapartes Trabajadores, Clientes, Proveedores, y demás partes interesadas que directa o indirectamente se relacionen con TORONTO DE COLOMBIA LTDA., de tal manera que se pueda prevenir la presencia de riesgos de Corrupción (CO), Soborno (SO), y Fraude (F), al interior de la organización


2. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

2.1. Normas y Estándares Internacionales

- **Convención 1997:** Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos en 1997.
- **Convención UNCAC - en 2005:** Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - UNCAC - en 2005.
- **Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico:** Para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales en 2012.
- **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y Convención Interamericana contra la Corrupción:** Enaltecen la importancia de prevenir y combatir la corrupción como medio para proteger los derechos humanos; el cual tiene un impacto directo e indirecto afectando negativamente la distribución equitativa de recursos, la accesibilidad a servicios básicos y la igualdad de oportunidades.
- **La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE):** Ha adoptado las políticas y estándares de la OCDE en materia de lucha contra la corrupción en el sector privado, reconociendo la importancia de fomentar una cultura empresarial ética y transparente, así como de prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas.

2.2. Normas Nacionales

- **Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece medidas administrativas, penales y disciplinarias para la lucha contra la corrupción y creación de la comisión nacional para la moralización, entre otros.
- **La Ley 1712 de 2014:** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- **El CONPES 4070 de 2021:** Define la Política Pública para la implementación de Modelo de Estado Abierto.
- **La Ley 2195 de 2022:** Señala en su artículo 1, la necesidad lograr una articulación y coordinación efectiva para desarrollar un enfoque preventivo en la lucha contra la corrupción, promoviendo al interior del Estado colombiano una cultura de legalidad e

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	3 de 33

integridad que permita recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y un respeto por lo público.

- **El artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011:** A través del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, "Artículo 34-7 "PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, en los siguientes términos:
- **Circular No. CIR24-00000089 / GFPU 13130000:** Que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica expidió la Circular No. CIR24-00000089 / GFPU 13130000 cuyo asunto define el alcance del parágrafo 2 del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con los lineamientos mínimos que deben prever los Programas de Transparencia y Ética Empresarial y por los cuales se imparten directrices a las superintendencias para que estas regulen en cada uno de sus sectores los Programas de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE.
- **Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE,** el cual fue elaborado de conformidad con el CONPES 4070 de 2021: En concordancia la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expidió la Guía Propositiva para la elaboración e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, el cual fue elaborado de conformidad con el CONPES 4070 de 2021, el cual tiene como objetivo Promover la corresponsabilidad para la generación de confianza y a su vez propone estándares de cumplimiento en materia de transparencia y ética para el sector empresarial.
- **Circular 202500000035CS del 15 de septiembre de 2025:** Lineamientos sobre Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

3. DEFINICIONES Y VOCABULARIO

Beneficiario(os) Final(es): Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica, conforme al artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.


Canal de Denuncias: instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permiten que los empleados, contratistas, socios, integrantes de una persona jurídica o terceros relacionados, comuniquen e informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y la ética.

Contratista: Cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

Corrupción privada: según el artículo 250A del Código Penal, adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.

Contrapartes: Son aquellas personas como socios y/o asociados, clientes, proveedores, personal propio y terceros que presten servicios a nombre de la persona jurídica.

Debida Diligencia: Proceso de identificación y conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de esta, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con las cuales el sujeto obligado establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad. Así mismo, el sujeto vigilado deberá adoptar medidas adicionales y con mayor intensidad

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	4 de 33

para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones en caso de que ello resulte necesario.

Denunciante: Persona que pone en conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar de un acto específico que derive en un riesgo, hecho ilícito o mala práctica, que pueda afectar la integridad en los negocios o el interés general, y por tanto causar consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y/o penales para la persona jurídica o natural involucrada.

Empresa: según el artículo 25 del Código de Comercio, es "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio".

Ética Empresarial: Es el conjunto de acciones propuestas por una organización, en el marco de una cultura empresarial respetuosa y responsable, con el fin de promover comportamientos lícitos involucrando a su personal, sus clientes, sus inversionistas, sus proveedores, sus acreedores y el Estado como representante de la sociedad.

Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia de concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por el sujeto obligado a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social.

Factores de Riesgo: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de CO/SO/F. Los sujetos obligados deberán identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales, áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios y tipo de contratación.

Matriz de Riesgo: Herramienta en la que se materializa el conjunto de actividades coordinadas que permiten identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de gestión.

Negocios o Transacciones: Se entiende como todas las operaciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por el máximo órgano societario o la junta directiva de la sociedad encargada de liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, así como de otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el SARLAFT 2.0. o la protección de datos personales, si así lo decide la alta dirección de la persona jurídica.

PACO: Es el Portal Anticorrupción de Colombia administrado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.


Persona Políticamente Expuesta o PEP: Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 663 del Código Civil, corresponden a "una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente", dentro de las que se encuentran las entidades sin ánimo de lucro, las de derecho público y las sociedades civiles y comerciales.

Persona Jurídica obligada: aquellas sujetas a inspección, vigilancia y control en el marco del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9 de la ley 2195 de 2022 y que por determinación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adopta el sujeto vigilado para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE: Es el instrumento que integra el conjunto de políticas, lineamientos, mecanismos y herramientas con los que cuenta una persona jurídica, para

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	5 de 33

identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, incluyendo los de soborno, fraude y corrupción, a los que pueda estar expuesta.

Riesgo de Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la persona jurídica, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgo de Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Nota: Lo anterior es una definición genérica. El significado del término "soborno" es el definido por las leyes antisoborno es el definido por las leyes antisoborno.

Riesgos CO/SO/F: es el Riesgo de Corrupción, el Riesgo de Soborno Riesgo de Fraude.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar controles.

UIAF: Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, Creada mediante la Ley 526 de 1999, y el organismo de INTELIGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada suministrada por las entidades reportantes y otras fuentes, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo.

4. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

4.1. ALCANCE

Este manual es aplicable para el Oficial de Cumplimiento designado como responsable del Programa de Transparencia Ética Empresarial -PTEE y encargado de velar por la adecuada implementación, así mismo interviene la junta de socios, el Gerente General, los trabajadores, y demás contrapartes como clientes y proveedores de quienes se espera que apliquen la transparencia empresarial en todos sus procesos.


4.2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

La organización identifica y analiza las cuestiones internas y externas que puedan intervenir en la organización y en la prestación del servicio, para este manual se tienen en cuenta las partes que puedan impactar el desarrollo del Programa de Transparencia Ética Empresarial - PTEE.

En el análisis de contexto la alta dirección involucra todos los líderes de proceso y en este caso incluye al Oficial de Cumplimiento ya que su aporte en la prevención de actos de CO/SO/F es primordial para mantener la transparencia de la organización.

En el análisis de contexto interno se tienen en cuenta los siguientes datos:

TAMAÑO DE LA EMPRESA	Grande
OPERACIÓN	Prestación de servicios para en las modalidades de vigilancia fija, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego y sin


	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	6 de 33

	armas, medios tecnológicos, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada
ZONAS GEOGRAFICAS DE OPERACIÓN	A Nivel Nacional: Bogotá, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Medellín, Cali, Montería, Girardot, Villavicencio
SECTORES ECONOMICOS	Residencial, Hospitalario, Educativo, Industrial, Hotelero, Grandes Superficies
ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN	Ver organigrama
REGIMEN DE CONTRATACIÓN	Personal Laboral: Exclusivamente objeto social, requisitos legales obligatorios, Programación Contratación con clientes: Tarifas mínimas legales, Seguros y pólizas, Contrato prestación de servicios Ente regulador: Supervigilancia
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES	Proveedores: Armería, Dotación, Calzado, Implementos de puesto, Minutas, Papelería Clientes: Residenciales, Hospitalarios, Hoteleros, Educativo, Industriales, Grandes Superficies Bancos: Davivienda Bancolombia Tecnológicos: Teiseg
ACCIONISTAS, SOCIOS O ASOCIADOS	Carlos Arturo Lara Ríos C.C. 79.574.874 92% y Graciela Ríos de Lara C.C. 20.490.111 8%
GREMIOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFILIADO AL ORGANIZACIÓN MARCO NORMATIVO GENERAL	FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes) RED DE APOYO DE PONAL BASC Decreto Ley 354 de 1994 Estatuto de Vigilancia.

Estructura Organizacional




Figura 1. Organigrama Toronto de Colombia Ltda.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	7 de 33

Contexto externo

PESTEL	
ASPECTO POLITICO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Elecciones presidenciales <input type="checkbox"/> División de partidos políticos de derecha e izquierda que marcará el resultado de las elecciones presidenciales. <input type="checkbox"/> Es un reto recuperar la credibilidad y confianza de los colombianos frente a la política y seguridad. <input type="checkbox"/> Reforma pensional y su continuidad, de acuerdo a la demanda interpuesta en 2025. <input type="checkbox"/> Intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro, que tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia. <p>Información El Tiempo</p>
ASPECTO ECONOMICO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para 2026, distintos análisis prevén un crecimiento del PIB cercano al 3 %, una reducción gradual de la inflación y ajustes en la política monetaria. <input type="checkbox"/> Los inversionistas estadounidenses siguen viendo en Colombia un país con talento, capacidad productiva y sectores con gran potencial. Pero para que estas oportunidades se concreten, es necesario contar con un entorno predecible que dé seguridad a las decisiones y proyecciones de mediano y largo plazo. <input type="checkbox"/> La inflación cerraría en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026. <p>https://www.revistapym.com.co/articulos/comunicacion/93406/economia-colombiana-en-2026-proyecciones-de-cea-colombia-y-ocde</p>
ASPECTO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida, el PND 2022 – 2026 está compuesto por cinco grandes transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación, Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Seguridad Humana, Economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático y Convergencia regional.
ASPECTO TECNOLOGICO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Estrategia Nacional Digital 2023-2026, se continúa trabajando en conjunto con el Plan de Desarrollo Nacional. <input type="checkbox"/> Tendencias tecnológicas 2026 <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Plataformas de desarrollo nativas de IA <input type="checkbox"/> IA física <input type="checkbox"/> Ciberseguridad preventiva <input type="checkbox"/> Plataformas de supercomputación de IA <input type="checkbox"/> Computación confidencial <p>https://assist.com.co/2025/12/09/las-10-principales-tendencias-tecnologicas-estrategicas-para-2026/</p>

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	8 de 33

ASPECTO ECOLOGICO – AMBIENTAL	<p>Desde Greenpeace Colombia advierten que los desafíos ambientales que se avecinan para 2026, para avanzar en la gestión del cambio climático y la crisis energética.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Proteger la vida en los océanos: del discurso al liderazgo real <input type="checkbox"/> Frenar la deforestación: una condición para los derechos humanos y la estabilidad <input type="checkbox"/> Biodiversidad sin financiamiento es solo una promesa <input type="checkbox"/> Reducir la contaminación: menos plásticos, más prevención <input type="checkbox"/> Transición energética justa: sin nuevas desigualdades
ASPECTO LEGAL	<p>Para el año 2026, se continuará trabajando en las legislaciones nuevas aplicables para la organización, se realizará seguimiento por medio de la matriz legal, la cual estará en constante actualización.</p>

4.3. POLÍTICAS DEL PTEE

4.3.1. POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN SOBORNO Y FRAUDE

TORONTO DE COLOMBIA LDA., promueve la presente política para proteger y rechazar todo acto de corrupción, soborno o fraude, incentivando acciones de ética, transparencia y honestidad y velando por el cumplimiento de los terceros con los que se tienen vínculos comerciales, contractuales y/o legales.

Términos de la política:

Corrupción CO: Práctica que consiste en el abuso de posiciones de poder, para el beneficio particular, perjudicando el interés colectivo. Se puede presentar al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones o decisiones particulares.


Soborno SO: Ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza. Los incentivos pueden consistir en obsequios, préstamos, comisiones, recompensas u otras ventajas como impuestos, servicios, donaciones

Fraude F: Hacer trampa en alguna situación, engañando intencionalmente a alguien para obtener una ventaja injusta o ilegal (financiera, política o de otro tipo).

Pagos de facilitación: Pagos realizados a funcionarios del gobierno nacional o extranjero con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Compañía o de sus trabajadores.

TORONTO DE COLOMBIA LDA., comprometida con el Programa de Transparencia ética Empresarial - PTEE, define estrategias para prevenir los actos de corrupción, soborno y fraude.

- TORONTO DE COLOMBIA LDA., no realiza ni acepta que los terceros con los que se tiene vínculos comerciales estén inmersos en actos de ilegalidad como ofrecer o prometer de manera directa o indirecta sumas de dinero u objetos de valor, a cambio de beneficios a nombre propio o de terceros.
- TORONTO DE COLOMBIA LDA., prohíbe actos que busquen un beneficio propio o de terceros y que estén por encima de los intereses de la organización.
- TORONTO DE COLOMBIA LDA., prohíbe la alteración de información y documentos de la organización para obtener un beneficio particular.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	9 de 33

- TORONTO DE COLOMBIA LDA., prohíbe la generación de documentos basados en información falsa o tergiversada.
- TORONTO DE COLOMBIA LDA., prohíbe la ejecución de conductas deliberadas en los procesos de contratación con el fin de obtener dádiva, pagos o regalos a terceros o recibir pagos o regalos de terceros.
- TORONTO DE COLOMBIA LDA., prohíbe la destrucción u ocultamiento de información, registros o activos.
- TORONTO DE COLOMBIA LDA., prohíbe la utilización de manera indebida de bienes de propiedad de la organización que estén bajo su custodia.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos, debe ser reportada de manera inmediata a la organización.


4.3.2. POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., para aplicación del PTEE hace extensiva y aplicable la política de gestión de riesgos LA/FT/FP, definida por la organización para el sistema SARLAFT 2.0, la cual se relaciona a continuación:

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., implementa estrategias de control que minimizan la materialización de conductas que permitan el ingreso de capitales, producto de negocios y recursos provenientes de delitos de LA/FT/FP, así mismo evita cualquier tipo de relación comercial con Entidades Financieras, Fundaciones, Proveedores, Clientes y Usuarios en general de sus servicios de seguridad. Por lo anterior, como parte de su Política de Gestión de riesgos de LA/FT/FP ha establecido, entre otros mecanismos.

- Todos los funcionarios de TORONTO DE COLOMBIA LTDA., conocerá y aplicará el sistema SARLAFT 2.0, así como el cumplimiento de los reglamentos y marco normativo.
- Se deberá reportar cualquier hecho o circunstancia que se considere como transgresor del contenido en el presente manual, al Oficial de Cumplimiento SARLAFT 2.0.
- Los integrantes de la organización se abstendrán de celebrar operaciones con personas que no sean debidamente identificadas de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- La Junta Directiva, la Gerencia, el Oficial de Cumplimiento y demás empleados de la Organización responderán por las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicables en lo referente a la aplicación del presente Manual.
- Los procedimientos que se implementen son de obligatoria observancia para todos los trabajadores de la Organización, especialmente para aquellos que intervienen en la selección de proveedores, en las transacciones con proveedores externos, en las operaciones sobre bienes inmuebles, en la adquisición de armas, dotaciones, selección de personal, bienes insumos, en las relaciones con Clientes con operaciones en moneda extranjera, en las contrataciones que involucran recursos de carácter financiero y en las demás operaciones que resulten riesgosas frente al LA/FT/FP.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., implementará mecanismos que permitan gestionar las fases de gestión del riesgo LA/FT/FP de forma eficaz, los controles pertinentes y fomentar la cultura de gestión del riesgo.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., y sus empleados, comprometidos con la mejora, deben asegurar el cumplimiento del presente Manual, para prevenir y controlar conductas relacionadas con la ocultación o legalización de delitos de LA/FT/FP y, con ello minimizar riesgos en las operaciones de la empresa.
- La observancia de las disposiciones establecidas para prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	10 de 33

Masiva al interior de TORONTO DE COLOMBIA LTDA., es de obligatorio cumplimiento. Lo anterior en la medida en que el cumplimiento de estas disposiciones permite detectar operaciones sospechosas e inusuales asociadas con la canalización de recursos de origen delictual o el ocultamiento de activos provenientes de actividades ilícitas.

- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., asignará los recursos y competencias necesarias para el eficaz funcionamiento e implementación del sistema SARLAFT 2.0.

4.3.3. POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., define la política de conflicto de interés, ya que es consciente que en la prestación del servicio y demás labores se pueden presentar situaciones relacionadas con conflicto de interés por parte de los trabajadores y demás partes interesadas.

Contextos que pueden generar conflictos de interés


- Cuando existan circunstancias internas o externas, directas o indirectas, que puedan comprometer la independencia, objetividad e imparcialidad en la actuación de un accionista, director, trabajador, cliente o proveedor, al que le sea aplicable esta política, de tal manera que sea imposible la satisfacción simultánea de los dos intereses contrapuestos.
- Defender los intereses de un cliente en perjuicio de otro cliente.
- Hacer uso de la jerarquía en la organización para desviar oportunidades de negocios en beneficio propio o de sus familiares y allegados.
- Otorgar descuentos, disminuciones o exenciones de precios o plazos fundados en relaciones de amistad o parentesco.
- Utilizar el tiempo contratado con la organización, en actividades diferentes a las responsabilidades asignadas y que requieran de la inversión de atención y dedicación de tiempo y talento del trabajador en beneficio propio o en provecho de un tercero que compense o remunere directa o indirectamente.
- Utilizar las instalaciones, equipos y demás recursos para promover negocios, contactar clientes o realizar trabajos externos con fines personales o familiares.
- Hacer uso de información de la organización o sus negocios en beneficio propio o de familiares y allegados.
- Contratar trabajadores con vínculo familiar con otro colaborador sin la autorización directa de la Gerencia y el Oficial de Cumplimiento.
- Relación de subordinación o dependencia entre colaboradores con vínculo familiar.
- Conocer la existencia de un conflicto entre colaboradores, clientes o proveedores y no informar oportunamente al oficial de cumplimiento de manera que se tomen las medidas necesarias para resolverlo, protegiendo a una de las partes o a sí mismo.

Clases de conflictos de interés

Conflictos de interés real: Cuando se presenta un conflicto entre el deber adquirido en la organización y los intereses privados de un funcionario, en el que dicho funcionario tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

Conflicto de Interés Aparente: Cuando los intereses privados de una persona son susceptibles de sospechas porque pueden influir indebidamente en el desempeño de sus funciones, aunque no sea el caso.

Conflicto de Interés Potencial: Cuando una persona tiene intereses privados de naturaleza tal que pueden dar lugar a que se presente un conflicto de intereses si la persona tiene que asumir en el futuro determinadas responsabilidades en la empresa.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	11 de 33

A continuación, se describen los lineamientos aplicables para la presente política:

- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., exige que los miembros de junta directiva, alta gerencia, trabajadores y contratistas previo a su vinculación declaren los conflictos, inhabilidades e incompatibilidades que puedan presentar.
- El oficial de cumplimiento debe conocer las situaciones de conflicto de interés que afecten a la organización.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., exige guardar la confidencialidad y reserva sobre la información privilegiada a la que se tenga acceso. Dicha información solo podrá ser utilizada para los fines específicos para los cuales fue suministrada, y deberán abstenerse de divulgar, copiar o reproducir la misma, de manera directa o indirecta.
- No se podrá divulgar de manera directa ni indirecta información que no sea veraz y correcta.


Resolución de conflictos de interés

- Declarar el conflicto de interés por medio del diligenciamiento del formato declaración conflicto de interés.
- El involucrado en un conflicto de interés deberá informar de manera inmediata a su superior jerárquico y al Oficial de Cumplimiento sobre la existencia del conflicto de interés, dando a conocer las circunstancias que dieron lugar al conflicto de interés y aportando toda la información que resulte relevante para el análisis del caso.
- El involucrado en un conflicto de interés debe abstenerse de realizar, directa o indirectamente, cualquier actuación o toma de decisiones que tengan relación con el conflicto de interés.
- El oficial de cumplimiento es el responsable de recibir las declaraciones de conflicto de interés, analizarlas, decidir acerca de la existencia o no del conflicto de interés, informar a la gerencia y en conjunto decidir acerca del conflicto. Por lo tanto debe:
 - Recibir y conocer toda la información del caso
 - Proceder con el análisis y evaluación de las circunstancias expuestas por el involucrado, con el fin de informarse lo suficiente para pronunciarse sobre la existencia o no del conflicto de interés.
 - El oficial de cumplimiento una vez realizado el análisis y evaluación, informará a la alta dirección y en conjunto decidirán las acciones correctivas que apliquen para el manejo del caso.
 - El involucrado deberá abstenerse de participar en cualquier deliberación y decisión respecto de la situación en cuestión.
 - El oficial de cumplimiento dará respuesta por escrito al involucrado, informando la decisión tomada.
 - Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, si se considera que esta situación afecta de manera importante a la organización, se puede considerar una causal de renuncia inmediata por parte del involucrado por la imposibilidad para ejercer el cargo.
 - Para el caso de conflictos de interés de carácter potencial, le corresponde a la junta directiva y a la gerencia definir las medidas para resolver el mismo.

4.3.4. POLÍTICA DE LOBBY O CABILDEO

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., define lineamientos para participar en actividades de Lobby o Cabildeo, previa autorización de la gerencia.

El Lobby o cabildeo es una práctica común dentro de las relaciones públicas, en la que un individuo o grupos de personas en representación de ellas mismas o de alguna empresa intentan influir en las decisiones de carácter legislativo, económico o social, a favor de interés propios de la organización.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	12 de 33

- El Lobby o Cabildeo se puede realizar a través de reuniones o encuentros ante dirigentes, funcionarios públicos, autoridades gubernamentales o cualquier ente regulador con la finalidad de, obtener o mantener licencias, conocer con antelación decisiones donde intervengan situaciones legales, obtener oportunidades de negocio para la organización.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., exige que el Lobby o cabildeo que se pretenda realizar debe estar libre de actos de corrupción, soborno o fraude.
- La personas autorizadas por TORONTO DE COLOMBIA LTDA., a realizar Lobby o Cabildeo pueden ser personas naturales o jurídicas, sin antecedentes de corrupción u otro acto ilegal que pueda poner en riesgo la integridad y transparencia de la organización.
- El Lobby o Cabildeo debe ejecutarse con transparencia, integridad y honestidad.
- La información que se comparta o los temas que se traten deben ser verídicos y evitar influenciar de manera ilícita.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., prohíbe dar regalos o hacer hospitalidades, ni en nombre propio ni de la organización, a representantes de las entidades ante los cuales se esté realizando el Lobby o cabildeo.
- Si se presenta Conflicto de Interés en el Lobby o Cabildeo se debe declarar.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., solicita documentar las reuniones realizadas, los gastos incurridos y los resultados y compromisos de las reuniones.

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., solicita informar cualquier irregularidad sobre el incumplimiento de la presente política al oficial de cumplimiento.

4.3.5. POLÍTICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., establece procesos de contratación en el marco de la legalidad dándole a las contrapartes tranquilidad de contar con relaciones comerciales libres de corrupción, soborno o fraude, incluyendo cláusulas relacionadas con la prevención de los riesgos de CO/SO/F, en la cual se establece el estricto cumplimiento de lo definido en el Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE. así mismo ratifica la aplicación del proceso de debida diligencia previo a la ejecución de los contratos, y solicita a las contrapartes que realicen la debida diligencia a TORONTO DE COLOMBIA LTDA., para garantizar un proceso transparente en doble vía y adelantar relaciones comerciales sanas y legales.


TORONTO DE COLOMBIA LTDA., informa a sus clientes que el proceso de selección y contratación realizado por la organización enfatiza el cumplimiento de los requisitos para el personal, con la finalidad de entregar al servicio trabajadores idóneos, competentes y que no presenten antecedentes asociados con corrupción, soborno y fraude.

4.3.6. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., concreta no realizar contribuciones políticas ni recibir contribuciones de partidos políticos, dirigentes o candidatos, que incluyan cualquier pago directo o indirecto, comisiones, descuentos, préstamos, donaciones a comités o agrupaciones políticas o pago de gastos y compensaciones a personas que prestan servicios a grupos políticos.

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., respeta el derecho de los trabajadores a participar en campañas políticas, sin embargo, solicita que lo hagan a nombre propio, sin involucrar a la organización, sus recursos, su imagen, su tiempo y su infraestructura.

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., solicita que los trabajadores informen al Oficial de Cumplimiento si pretenden participar a nombre propio en actividades políticas que pueda tener algún impacto para la organización.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	13 de 33

4.3.7. POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., regula las donaciones o contribuciones al interior de la organización, por lo que define en la presente política.

No está autorizado entregar dinero en efectivo o cualquier otro elemento que se pueda convertir en dinero como bonos, títulos, valores, cartas de crédito, bonos de compra de viajes para disfrute personal, bienes inmuebles, bonos para eventos deportivos, culturales a personas naturales o jurídicas, beneficiarios finales, accionistas, socios o administradores, en calidad de donación o contribución; sin que estén debidamente reguladas por la alta dirección, mitigando de esta manera que se puedan interpretar como actos de corrupción, soborno o fraude o buscando un beneficio para la organización.

- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., prohíbe aceptar dinero o cualquier otro obsequio o solicitar favores personales a un cliente, proveedor, contratista, trabajador, directamente o por medio de terceras personas, que tengan vínculos comerciales, contractuales o legales con la organización, para obtener beneficio personal o para terceros.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., prohíbe entregarle a los clientes, proveedores, contratistas o trabajadores obsequios que podrían entenderse como una conducta asociada a obtener beneficio o ventaja personal o comercial.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., prohíbe solicitar retribución o favores a cambio de la entrega de contratos.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., prohíbe recibir u ofrecer ningún obsequio o invitación que vulnere una ley, regulación o política para el que da o recibe o que se considere como soborno o pago facilitador.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., autoriza brindar o aceptar invitaciones a comida y entretenimiento como parte del proceso contractual siempre y cuando, no se ofrezcan o reciban para influenciar una decisión de negocios y no puede ser interpretada como una estrategia de ganar una ventaja.


4.3.8. POLÍTICA DE GASTOS PARA VALORES AGREGADOS, REGALOS VIAJES Y ENTRETENIMIENTO

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., efectúa la presente política para definir las medidas a tener en cuenta para los valores agregados, regalos, viajes y entretenimiento.

VALORES AGREGADOS

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., cumple de manera estricta las regulaciones emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que no autoriza ofrecer valores agregados o reinversiones para la obtención o mantenimiento de contratos de vigilancia y seguridad privada.

Reconociendo el estatuto de vigilancia y demás normatividad aplicable en el tema, los valores agregados se encuentran prohibidos y su práctica puede verse como un acto de corrupción que puede afectar la imagen y legalidad de la organización, por lo tanto, con el objetivo de cumplir el objeto misional y mantener una sana competencia no se autorizan los valores agregados en ningún contrato.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	14 de 33

REGALOS

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., para fortalecer las relaciones sin pretender ningún tipo de ventaja o beneficio, autoriza la entrega de regalos o atenciones los cuales son autorizados de manera exclusiva para dar cumplimiento a las necesidades comerciales y del servicio.

- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., autoriza la entrega de regalos u obsequios para fechas especiales a los trabajadores, clientes o proveedores.
- No está autorizado entregar regalos a funcionarios públicos.
- Para la entrega de regalos que impliquen dinero en efectivo, transferencias bancarias o bonos que puedan representar dinero en efectivo, estos deben ser regulados, justificados y autorizados por la Alta Dirección.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., define un presupuesto anual para los regalos el cual es autorizado por la gerencia, el cual tendrá un valor máximo de \$50.000.000
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., permite que los trabajadores reciban atenciones u obsequios que no tengan ninguna intención asociada a proporcionar beneficios o ventajas a quien entrega el regalo.

VIAJES

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., como parte de la prestación del servicio reconocen que se pueden presentar viajes, los cuales tienen como única finalidad una labor comercial o de mantenimiento de servicios, dichos viajes deben ser autorizados por la alta dirección y el proceso de formalización debe contar con facturas o documento equivalente.

ENTRETENIMIENTO

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., como parte de su programa de bienestar organizan actividades de entretenimiento dirigidas a sus trabajadores, administradas desde el área de talento humano, quien cuenta con un cronograma y un presupuesto promedio de \$4.166.667 la finalidad de estas actividades es fortalecer el programa de bienestar, los sistemas de vigilancia epidemiológica y la motivación del personal.


5. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., tiene establecido el documento Código de conducta ética, donde establece los principios que orientan la conducta de los trabajadores y partes interesadas, por medio de lineamientos que promueven una cultura de ética, responsable y de legalidad.

El código de conducta ética, adicionalmente tiene en cuenta los actos que no son éticos y pueden afectar la imagen de TORONTO DE COLOMBIA LTDA., y que no son tolerables para el cumplimiento de las actividades de la empresa, el código de conducta ética se encuentra publicado en la página web de la organización para conocimiento y acatamiento de todas las partes interesadas.

6. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PTEE

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., diseña el presente manual del Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE cumpliendo y asegurando todos los requisitos exigidos por la circular 202500000035CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este manual incluye las políticas y los documentos transversales al programa como el Código de Conducta Ética, la matriz de riesgos, los procedimientos, formatos y demás documentos que involucren el cumplimiento del PTEE.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	15 de 33


7. ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES

7.1. Obligaciones del máximo órgano social o junta directiva

- a. Aprobar y actualizar las Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- b. Aprobar el Código de Ética y buen gobierno del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- c. Aprobar el Manual de procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- d. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y el respectivo suplente para el PTEE conforme a los requisitos establecidos en la presente circular.
- e. Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento y la auditoría interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- f. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes por el Oficial de Cumplimiento.
- g. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el PTEE según los requerimientos que para el efecto realice el oficial de cumplimiento.
- h. Otorgar autonomía al oficial de cumplimiento para la toma de decisiones de gestión del Riesgo CO/SO/F.
- i. Ordenar las acciones pertinentes contra los socios o asociados que tengan funciones de dirección y administración en la persona jurídica del servicio obligado, los empleados y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- j. Garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas del PTEE a los empleados, asociados, contratistas, y demás partes interesadas.
- k. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción y soborno.
- l. Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en la circular 20251000000035CS de 2025.

7.2. Responsabilidades del Representante Legal

- a. Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo CO/SO/F efectuado por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social, necesarios para implementar el PTEE.
- e. Asegurar que las actividades que se resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.
- f. Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la circular 20251000000035CS de 2025, cuando esta lo requiera.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	16 de 33


- g. Certificar que el oficial de cumplimiento y su suplente reúnen los requisitos exigidos en la circular 2025100000035CS de 2025, e informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- h. Remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento, de su suplente y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de Oficial de Cumplimiento.
- i. Proponer y organizar la designación de un nuevo Oficial de Cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente numeral.

7.3. Obligaciones del Oficial de Cumplimiento

- a. Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- b. Realizar la evaluación del riesgo CO/SO/F a los que se encuentra expuesta la empresa.
- c. Presentar al máximo órgano de la persona jurídica o junta directiva informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- d. Presentar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- e. Diseñar y actualizar el PTEE conforme a las directrices impartidas en la circular 2025100000035CS de 2025.
- f. Garantizar el desarrollo de auditoría sobre el funcionamiento del PTEE por lo menos una (1) vez al año. El informe de la auditoría deberá presentarse al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del PTEE.
- g. Garantizar las actualizaciones del PTEE cuando surjan, modificaciones del contexto o por lo menos cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al PTEE.
- h. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación con el fin de fortalecer una cultura anticorrupción, antisoborno y antifraude al interior de la organización.
- i. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- j. Informar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cualquier componente de establezca la circular 2025100000035CS de 2025 cuando así lo requiera.
- k. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia al interior de la organización.
- l. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE.
- m. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de CO/SO/F que formarán parte del PTEE.
- n. Reportar a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción, soborno y fraude.
- o. Realizar el reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

7.4. REVISORÍA FISCAL

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., cuenta con procesos de revisión y seguimiento al cumplimiento de los requisitos del área financiera por medio de la revisoría fiscal, adicionalmente con la

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	17 de 33

implementación del PTEE, la revisoría fiscal deberá presentar de manera anual un informe a la junta de socios en el cual analicen el cumplimiento del PTEE y la posible presencia de hallazgos u oportunidades de mejora frente al funcionamiento del programa.

7.5. AUDITORIA INTERNA

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., dentro de su programa de auditoria definido en el Sistema Integrado de Gestión, contempla la ejecución de una auditoría interna anual al Programa de Transparencia Ética Empresarial para verificar la efectividad y cumplimiento.

El informe de la auditoria será socializado al Oficial de Cumplimiento, Gerente General y Junta de Socios y se deberán tomar en cuenta los hallazgos y generar planes de acción que permitan realizar el tratamiento adecuado de los hallazgos.

7.6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER DESIGNADO COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE

- a. El oficial de cumplimiento deberá estar domiciliado en Colombia.
- b. El oficial de cumplimiento deberá ser técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar formación en materia de Administración de Riesgos demostrable a través de diplomado mínimo de noventa (90) horas o especialización.
- c. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como auditor de control interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la persona jurídica obligada.
- d. En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá ser un funcionario de la persona jurídica obligada siempre y cuando no este inmerso en la inhabilidades establecidas en el literal c) del presente artículo.
- e. El Oficial de cumplimiento podrá ejercer sus funciones hasta en cinco (5) personas jurídicas obligadas en la circular externa.
- f. Los Oficiales de Cumplimiento SARLAFT 2.0 y sus suplentes podrán ejercer las funciones como Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia Ética Empresarial PTEE.
- g. El Oficial de Cumplimiento y su suplente deberán ser nombrados mediante acta por parte del órgano máximo social o junta directiva.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., cuenta un procedimiento PR-SIG-016 de riesgos y oportunidades documentado que permite la determinación del contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, seguimiento y comunicación de los riesgos y oportunidades para el sistema de gestión, incluyendo los riesgos LA/FT/FP y CO/SO/F; el cual describimos a continuación.


8.1. ANÁLISIS DE CONTEXTO

La Gerencia General y los líderes de proceso revisan los objetivos de la organización, teniendo en cuenta el contexto y el alcance de cada proceso para la gestión del riesgo particular.

8.1.1. Contexto Externo

Contexto externo

La gerencia analiza el ambiente externo en el que opera la empresa, en busca de alcanzar sus objetivos.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	18 de 33

⚠ Importante: La gerencia debe tomar en consideración los objetivos e intereses de las partes involucradas a nivel externo, con el fin de desarrollar los criterios del riesgo a nivel de la organización.

También se deberán considerar los requisitos legales y reglamentarios, la percepción de las partes involucradas y aspectos de riesgos específicos para el alcance del proceso para la gestión del riesgo.

FACTORES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTEXTO		
FACTORES EXTERNOS	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
	Financiero, Económicos, Tecnológicos, Sociales, Culturales, Legales, Reglamentarios, Competitivos, Públicos, Políticos, Naturales, Cambios en la normatividad legal, Otros	

8.1.2. Contexto Interno

Contexto interno

La gerencia, junto con los directores de procesos analiza el ambiente interno donde la empresa busca alcanzar sus objetivos.


⚠ Importante:

Se toma en consideración la cultura, los procesos, la estructura y la estrategia de la Organización. Se analiza todo aquello dentro de la Organización que pueda tener influencia en la forma en que se gestionara el riesgo y las oportunidades.

FACTORES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTEXTO		
FACTORES INTERNOS	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Gobierno, estructura de la Organización, funciones y responsabilidades Políticas, objetivos y las estrategias implementadas para lograrlo Capacidad del Talento Humano, Capacidad operacional, Capacidad administrativa, Capacidad Tecnológica, Capacidad financiera Capacidad directiva, capacidad estratégica Relaciones con las partes involucradas internas y sus percepciones y valores Cultura de la Organización Sistemas de información, flujos de información y procesos de toma de decisiones Normas, directrices y modelos adoptados por la organización Forma u extensión de las relaciones contractuales Otros Modificaciones en las instalaciones o procesos, incursión en nuevos mercados o sectores, Resultados de la Revisión por la Dirección, Análisis de los indicadores de gestión, resultados de las auditorías y de los ejercicios de vulnerabilidades, eventos indeseables y perturbadores, quejas y reclamos	

8.2. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP Y CO/SO/F

Se identifican las fuentes de riesgo, las áreas de impacto, los eventos y sus causas y consecuencias potenciales, generando una lista exhaustiva de riesgos con base en aquellos eventos que podrían crear, aumentar, prevenir, degradar, acelerar o retrasar el logro de los objetivos. En esta etapa es

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	19 de 33

importante la identificación de todos los riesgos asociados al proceso a fin de que se analicen y se gestionen oportunamente.

Se identifican los riesgos independientemente de si su origen está o no bajo el control de la Organización.

La identificación del riesgo incluye el examen de los efectos colaterales de las consecuencias particulares, incluyendo los efectos en cascada y acumulativos. De igual forma se considera un rango amplio de consecuencias, considerando siempre el peor escenario, se consideran todas las causas y consecuencia significativas.

Se realiza proceso de consulta formal con las partes interesadas internas y externas en la evaluación del riesgo, a través de los canales de comunicación e interacción que se tienen con las diferentes partes interesadas:

- Con los clientes: se cuenta con los contratos donde definen ampliamente los requisitos y especificaciones del servicio, en las reuniones con el cliente y actividades de seguimiento al servicio se identifican cambios o nuevas circunstancias que modifican los riesgos, adicionalmente se realiza encuesta sobre los riesgos a los clientes.
- Proveedores: Se cuenta con consulta de las necesidades, expectativas y de los riesgos inherentes a la relación comercial.
- Colaboradores: reporte de novedades, comunicaciones operativas permanentes, supervisión, el personal de cada proceso participa en la construcción de las matrices de riesgos.
- Autoridades: la retroalimentación se fundamenta en la consulta de la normatividad y circulares emitidas en relación con la prestación del servicio y comunicados emitidos sobre circunstancias particulares.
- Otras partes interesadas: Interacción con los procesos de acuerdo con el mapeo de la cadena de suministro.

Los riesgos identificados se registran en la matriz de riesgos.

8.3. ETAPA DE VALORACIÓN O MEDICIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP Y CO/SO/F

Los líderes de proceso identifican las fuentes del riesgo, áreas de impacto, eventos, causas y consecuencias potenciales, creando una lista de riesgos, teniendo en cuenta aquellos eventos que puedan crear, aumentar, prevenir, degradar, acelerar o retrasar el cumplimiento de los objetivos de la empresa.


⚠ Importante: En la identificación del riesgo se deben tener en cuenta los que tienen efectos colaterales con consecuencias particulares, incluyendo los efectos en cascada y acumulativos.

De igual forma se considera un rango amplio de consecuencias, considerando siempre el peor escenario, se toman en cuenta todas las causas y consecuencia significativas.

8.3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos pueden clasificarse en las siguientes categorías:

- **Riesgos estratégicos:** situaciones o eventos que inciden en el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos en función de sus políticas.
- **Riesgos de cumplimiento:** situaciones o eventos inciden en el cumplimiento de requisitos internos o externos.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	20 de 33

- **Riesgos económicos:** fluctuaciones del dinero, tasas de interés, participación en el mercado.
- **Riesgos financieros:** situaciones o eventos que inciden en la sostenibilidad financiera. Se relacionan con el manejo, la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos. (riesgos contractuales, fraudes, malversación de fondos, multas, incremento de la rentabilidad, ganancia ocasional)
- **Riesgos Administrativos:** procesos administrativos deficientes, estándares y procedimientos de trabajo inadecuados, situaciones relacionadas con el sistema de comunicación de la organización y demás de la gestión administrativa.
- **Riesgos operativos:** comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica, relacionados con la prestación del servicio.
- **Riesgo público:** disposición del dinero, vandalismo, hurto, uso ilegal de la información, entrada ilegal, disturbios, ataques, sabotajes.
- **Riesgos de tecnología:** se asocian con la capacidad de la organización para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de su misión. (innovación, obsolescencia, explosiones y seguridad de funcionamiento)
- **Riesgos daños en la propiedad:** pérdida, daño, destrucción, indisponibilidad de edificios, instalaciones, equipos e inventarios propios o de terceros.
- **Riesgos se seguridad y salud en el trabajo:** medidas inadecuadas de seguridad, deficiente gestión de seguridad en el trabajo.
- **Riesgos medioambientales:** afectación (negativa o positiva) del medio ambiente a partir de prácticas de la organización.
- **Riesgos Naturales:** condiciones climáticas, terremotos, inundaciones, incendios.

8.3.2. VALORACIÓN DEL RIESGO

Después de identificados y analizados los riesgos, son valorados, teniendo en cuenta su probabilidad e impacto en la empresa. La valoración se realiza de la siguiente forma:

- a. Se indica la calificación preliminar de probabilidad, considerando lo establecido en el cuadro N° 1.


Variables para la calificación:

Porcentaje: Información cuantitativa y puede calcularse a partir de datos de ocurrencia de los eventos, para esto es importante contar con datos de eventos propios de la Organización o datos de fuentes confiables, como por ejemplo observatorios, datos del gremio.

Periodo de tiempo: Esta información es cuantitativa y puede obtenerse a partir de datos aportados por los programas de vigilancia continua o mediante un estudio de prevalencia puntual. La información también puede derivarse de otras fuentes, datos locales de prevalencia, información publicada en la literatura.

Cualitativo: Para el uso de esta escala los líderes de proceso se apoyan en su juicio, experiencia e intuición para la toma de decisiones. Se puede utilizar cuando el nivel de riesgo sea bajo y no justifica el tiempo y los recursos necesarios para hacer un análisis completo o bien porque los datos numéricos son inadecuados para un análisis más cuantitativo que sirva de base para un análisis posterior y más detallado del riesgo global.

CUADRO 1
calificación preliminar de probabilidad

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	21 de 33


PROBABILIDAD	PUNTAJE	VARIABLES PARA CALIFICACIÓN Utilice una de las variables dadas para cada nivel de probabilidad, de acuerdo con la información disponible
Frecuente	5	Porcentaje: Entre el 81% y 100%
		Periodo de tiempo: Se ha materializado el riesgo por lo menos una vez en el año.
		Cualitativo: Casi con certeza se espera la ocurrencia del evento
Probable	4	Porcentaje: Entre el 61% y 80%
		Periodo de tiempo: Se ha materializado el riesgo por lo menos una vez en dos años
		Cualitativo: Significativa probabilidad de ocurrencia
Posible	3	Porcentaje: Entre el 41% y 60%
		Periodo de tiempo: Se ha materializado el riesgo por lo menos una vez en cinco años
		Cualitativo: Mediana probabilidad de ocurrencia
Poco Probable	2	Porcentaje: Entre 21% y 40%
		Periodo de tiempo: Se ha materializado el riesgo por lo menos una vez en 10 años
		Cualitativo: Baja probabilidad de ocurrencia
Raro	1	Porcentaje: Menor a 20%
		Periodo de tiempo: No se ha materializado el riesgo
		Cualitativo: Muy baja probabilidad de ocurrencia

Para los riesgos positivos u oportunidades se considera la disponibilidad de recursos, el interés de la Alta Dirección o de los líderes de proceso en aprovecharla, las cuestiones externas que pueden incidir en la probabilidad de materialización.

CUADRO No. 2

b. Se indica la calificación preliminar del impacto, considerando lo establecido en el cuadro N°2. Se evalúa el impacto positivo o negativo que pueda tener el riesgo (si es positivo es una oportunidad)

IMPACTO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Alto impacto	5	Al presentarse el hecho tendría alto impacto o efecto sobre la empresa, tendría pérdidas enormes, daños en su imagen, alto grado de incumplimiento de metas y objetivos.


	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	22 de 33

IMPACTO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Mayor	4	Al presentarse el hecho tendría un daño mayor para la empresa, efectos perjudiciales, pérdidas considerables, posibilidad de un alto grado de incumplimiento en metas y objetivos.
Moderada	3	Al presentarse el hecho tendría un daño que requiere tratarse de manera inmediata puede haber pérdidas financieras, incumplimiento de metas y objetivos que pueden afectar la imagen de la empresa.
Menor	2	Al presentarse el hecho tendría repercusión menor para la empresa y sus efectos sobre los ámbitos financiero, jurídico, legal, estabilidad, se pueden atender de manera inmediata.
Insignificante	1	Al presentarse el hecho tendría bajo impacto o efecto sobre la empresa, pérdidas financieras insignificantes, menor grado de incumplimiento de metas y objetivos, sin embargo, realizar seguimiento.

CUADRO No. 3

Para tener un amplio criterio para evaluar el impacto del riesgo a continuación se relacionan términos económicos, operacionales y de imagen.

IMPACTO (Términos económicos - términos operacionales - términos de imagen)	
CALIFICATIVO	TÉRMINOS ECONÓMICOS
Insignificante o menor	La materialización del riesgo puede llevar a una pérdida aproximada de hasta \$500.000 mil pesos
Moderado	La materialización del riesgo puede llevar a una pérdida aproximada de más de \$500.000 - a - \$5.000.000 millones de pesos
Mayor	La materialización del riesgo puede llevar a una pérdida aproximada de más de \$5.000.000 - A - \$50.000.000 millones de pesos
Alto Impacto	La materialización del riesgo puede llevar a una pérdida aproximada de más 50.000.000 millones
CALIFICATIVO	TÉRMINOS OPERACIONALES
Insignificante o menor	La materialización del riesgo no lleva a una parada en la operación, no hay interrupción de actividades, no hay pérdida de tiempo.
Moderado	La materialización del riesgo lleva a una interrupción breve de las actividades (12 horas), Hay pérdida de tiempo para la atención del evento (12 horas)
Mayor	La materialización del riesgo lleva a una interrupción importante de las actividades (24 horas). Hay pérdida de tiempo para la atención del evento (24 horas)

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1		Página

Alto Impacto	La materialización del riesgo lleva a una interrupción importante de las actividades (más de 24 horas) . Hay pérdida de tiempo para la atención del evento (Más de 24 horas). Puede llevar a afectar la continuidad del negocio
CALIFICATIVO	TÉRMINOS DE IMPACTO EN LA IMAGEN
Insignificante o menor	No hay afectación de la imagen
Moderado	Puede ser de conocimiento interno de la empresa, pero no del cliente u otras partes interesadas externas (proveedores, empresas del sector, vecinos, entes reguladores, etc.
Mayor	Afectación de la imagen interna y ante el cliente externo y algunas partes interesadas (proveedores, empresas del sector, vecinos, etc.). Reclamos por parte de los clientes por incumplimientos.
Alto Impacto	Conocimiento de la sociedad en general, conocimiento en el sector, afectación de la imagen de la compañía, afectación en la credibilidad, afectación de la marca. Afectación de participación en mercados, migración de los clientes, afectación de lealtad de los clientes propios.


**CUADRO No. 4
PARAMETRO DE EVALUACION DEL RIESGO**

Mapa de calor

BAJO:	
MEDIO:	
ALTO:	
CRÍTICO:	

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO ECONÓMICO	5 Catastrófico	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5
	4 Mayor	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5
	3 Moderada	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5
	2 Menor	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5
	1 Insignificante	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5
		1 Raro	2 Poco probable	3 Posible	4 Probable	5 Frecuente
% PROBABILIDAD						

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	24 de 33

c. Calidad de la gestión: Se determina la eficacia de los controles establecidos por la empresa para mitigar los riesgos ya identificados, en la medida que los riesgos inherentes sean más eficientes y la gestión de riesgo proactiva, el riesgo tiende a disminuir.

CONTROL	EFFECTIVIDAD
Ninguno	1
Bajo	2
Medio	3
Alto	4
Destacado	5

d. Valoración del riesgo residual: Resulta de la relación entre el grado de manifestación del riesgo inherente y la gestión de mitigación de riesgos establecida por la empresa.

e. Cuando se han valorado los riesgos residuales, se identifica su priorización, con el fin de tratarlos para evitar su ocurrencia.

CUADRO No.5

Matriz de prioridad del riesgo		
NIVEL	ESCALA DE VALORACIÓN	PRIORIDAD DEL RIESGO
MUY ALTO	12,1 - 25	
ALTO	9,1 - 12	
MEDIO	3,1 - 9	
BAJO	0 - 3	


CUADRO No. 6

MUY ALTO	Se debe determinar acciones prioritarias y la toma de decisiones en relación con si se asume o no el riesgo,
ALTO	Requiere de atención y seguimiento del Gerente General responsable del proceso y del cumplimiento del Sistema de Gestión.
MEDIO	Requiere de atención y seguimiento del responsable del proceso de acuerdo al cumplimiento del Sistema de Gestión.
BAJO	Requiere de atención y seguimiento del responsable del proceso o a quien delegue.

8.4. ETAPA DE CONTROLES DEL RIESGO LA/FT/FP Y CO/SO/F

Se seleccionan las opciones para modificar los riesgos. Considerando:

- Evitar el riesgo al decidir no iniciar o continuar la actividad que lo origino
- Tomar o incrementar el riesgo para perseguir una oportunidad
- Retirar la fuente del riesgo
- Cambiar la probabilidad
- Cambiar las consecuencias
- Compartir el riesgo con una o varias de las partes y
- Retener el riesgo mediante una decisión informada.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	25 de 33

- Aumentar los efectos deseables

El tratamiento del riesgo implica un proceso cíclico de:

- Valoración del tratamiento del riesgo
- Decisión sobre si los niveles del riesgo residual son tolerables
- Si no son tolerables generar un nuevo tratamiento para el riesgo, y
- Valoración de la eficacia del tratamiento

Para la selección de las opciones para el tratamiento del riesgo se tiene en cuenta el equilibrio entre los costos y los esfuerzos de la implementación versus los beneficios frente a los requisitos legales, reglamentarios y otros. Al establecer los controles se analizan los riesgos que estos pueden generar.

El plan de tratamiento del riesgo debe incluir la prioridad en la implementación de los controles.

8.4.1. IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES


Se establecen controles para prevenir que el riesgo se materialice y estas se registran en la columna de actividades de mitigación o reducción que contempla la “Matriz de Riesgos”; igualmente se establece la implementación para la definición de acciones preventivas de control a los riesgos identificados, aplicando el procedimiento de acciones preventivas y correctivas. Estas acciones preventivas se deben establecer para aquellos riesgos cuya probabilidad de ocurrencia sea alto y negativo, si el riesgo se encuentra dentro de las valoraciones del riesgo restante (bajo) los responsables de los procesos deben evaluar la necesidad de establecer acciones correctivas o preventivas según la criticidad del riesgo.

8.5. ETAPA MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP Y CO/SO/F

Es la verificación periódica de los elementos del sistema para asegurar que las circunstancias cambiantes no alteren las prioridades de los riesgos y estar en condiciones de detectar eventos o riesgos que puedan afectar a la organización.

Para el monitoreo del riesgo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Realizar el seguimiento periódico y comparativo del Riesgo Inherente y Riesgo Residual de cada Factor de Riesgo LA/FT/FP y CO/SO/F y de los riesgos asociados.
- Desarrollar un proceso de seguimiento continuo y efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SARLAFT 2.0 y el PTEE, Dicha verificación y revisión debe tener una periodicidad anual acorde con el perfil de Riesgo Residual.
- Asegurar que los controles sean integrales y se refieran a todos los riesgos y que funcionen en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- Asegurar que los Riesgos Residuales se encuentren dentro de los niveles de aceptación establecidos.
- Asegurar que los controles se mantienen vigentes respecto a la evolución de los procesos, tecnologías y normatividad.
- Garantizar un mejoramiento continuo a través de planes de acción.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	26 de 33

8.6. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT – PTEE

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., implementa medidas de debida diligencia de la contraparte por medio de formatos y actividades de control tales como:

- Formulario de conocimiento del proveedor y cliente
- Acuerdo de seguridad
- Consulta de antecedentes
- Visita domiciliaria
- Matriz de criticidad
- Formato control de documentos carpeta cliente

Adicionalmente se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificar a la Contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
- Identificar al Beneficiario Final de la Contraparte y tomar Medidas Razonables para verificar su identidad.
- Tratándose de Personas Jurídicas, se deben tomar Medidas Razonables para conocer la estructura de su propiedad con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales. Las medidas tomadas deben ser proporcionales al nivel del riesgo y su materialidad o complejidad inducida por la estructura de titularidad de la sociedad mercantil o la naturaleza de los asociados mayoritarios.
- Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial.
- Realizar una Debida Diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tienen los servicios obligados sobre la Contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, el origen de los fondos.

Nota: Ver procedimiento de debida diligencia y debida diligencia intensificada completo.


8.7. INTEGRIDAD EN LA CONTABILIDAD

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., dispone de un proceso contable el cual está completamente estructurado y actualizado, lo que permite que se tenga un adecuado control de las actividades que se adelantan a nivel contable y financiero.

El control documental de los registros y documentos busca conservar la integridad y disposición de libros, registros, estados financieros, inventarios, comprobantes, la conservación física o digital se realiza bajo las normas contables y del sistema de gestión documental.

La alta dirección realiza control y seguimiento al área financiera y contable con relación al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el proceso y de esta manera controlar y evitar que se presenten actos de ilegalidad que puedan afectar a TORONTO DE COLOMBIA LTDA., como adulteración, destrucción de archivos evasiones, alteración de información o demás actos de corrupción, soborno o fraude.

Todos los movimientos y transacciones son verificadas previo a su realización y solo se ejecutan por las personas autorizadas y que cuentan con las claves de acceso.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	27 de 33

8.8. TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., desde la alta dirección promueve a todos los niveles la rendición de cuentas en todas las actividades que se realizan para garantizar la prestación del servicio y el cumplimiento de metas y objetivos.

La alta dirección lidera la rendición de cuentas de cada uno de los procesos por medio de comités, indicadores, seguimientos, para poder entregar a la junta de socios los resultados de las actividades propuestas, la rendición de cuentas a partir de la implementación del presente manual incluirá la gestión del PTEE.

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., a su vez debe rendir cuentas al ente de control Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio del cumplimiento de todos los requisitos aplicables, atención de solicitudes de manera oportuna y cumplimiento legal del sector.

Las partes interesadas que se involucran durante el proceso del cumplimiento del objeto misional y el resto de la comunidad tienen disponible la página web de la organización donde se publican todos los documentos y temas de interés que se requieren socializar ya sea para cumplimiento normativo, legal o para fomentar un canal de consulta del SIG.


La página web de la organización en cumplimiento de la circular 2025100000035CS del 15 de septiembre de 2025 emitida por la SVSP dispone de la siguiente de la siguiente documentación:

- a. Nombre completo de la organización.
- b. Misión y Visión
- c. Estructura del portafolio de servicios
- d. Dirección, municipio y departamento del domicilio principal, agencias y sucursales.
- e. Datos de contacto para notificaciones judiciales.
- f. Información de las zonas de operaciones (Sedes regionales)
- g. Vinculo a redes sociales
- h. Datos de contacto a proveedores, clientes y comunidad en general
- i. Línea de PQRSF.
- j. Línea anticorrupción o denuncia ara reportar hechos de corrupción, conductas ilegales o faltas éticas.
- k. Política de protección al reportarte o denunciante de hechos de corrupción.
- l. Política de protección de datos personales.
- m. Acto administrativo del permiso emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo se divulga en la página web de la organización la siguiente información

- a. Estructura organizacional (Organigrama).
- b. Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE.
- c. Código de conducta ética.
- d. Valores y principios corporativos.
- e. Información financiera no reservada.
- f. Convocatorias de empleo.
- g. Convocatorias y noticias para las comunidades en las respectivas zonas de operación (cuando aplique).

Observación: De ser necesario se contará con un espacio exclusivo en la página web de acceso solo a los integrantes de la Junta Directiva donde se publiquen las decisiones, las estrategias de negocios, las convocatorias, los resultados y demás temas de interés para la junta.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	28 de 33

8.8.1. POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL REPORTANTE O DENUNCIANTE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO O FRAUDE.

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., se compromete con la correcta implementación del Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE, así mismo promueve los reportes de presuntos actos de corrupción, soborno o fraude que se identifiquen.

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., establece la protección a los denunciantes contra posibles represalias o cualquier tipo de afectación contra su integridad laboral, física o emocional, cuando presenten denuncias o reportes de presuntas actividades ilegales, que puedan afectar al PTEE y a la organización.

- Todas las denuncias que se identifiquen por actos de corrupción soborno o fraude serán tratadas de manera confidencial y de ser requerido se mantendrá el anonimato del denunciante.
- El oficial de cumplimiento del PTEE es el responsable de recibir, analizar y tratar los reportes o denuncias que se presenten por actos corrupción, soborno, fraude u otro acto ilegal.
- El oficial de cumplimiento es el responsable de proteger la identidad del denunciante y mantener la confidencialidad de la información.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., prohíbe divulgar la identidad del denunciante sin su consentimiento, salvo que sea indispensable para el proceso investigativo.
- El oficial de cumplimiento puede solicitar pruebas adicionales para analizar la información.
- El oficial de cumplimiento informará a la gerencia y apoyo jurídico para definir la conducta de cada caso.
- TORONTO DE COLOMBIA LTDA., no tolera ningún tipo de represalia, castigo, sanción o agresión contra un denunciante o reportante.
- En caso evidenciar alguna irregularidad se aplicarán las medidas disciplinarias contra quien este provocando la represalia.

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., solicita estricto cumplimiento a la presente política, en caso de comprobarse el incumplimiento o que una denuncia se hizo de mala fe, se aplicará lo definido en el procedimiento disciplinario.


8.9. SISTEMA DE REPORTE Y DENUNCIA

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., cuenta con canales de denuncia para actos de corrupción, soborno, fraude u otros actos ilícitos que se identifiquen en la organización o que esté relacionado con una parte interesada.

El canal definido es gerencia-seguridadtoronto.com para reportar los casos relacionados con el incumplimiento del Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE, las denuncias que se reciban estarán a cargo del oficial del cumplimiento siempre tratadas como un derecho de petición.

El canal para las denuncias del PTEE, adicionalmente es la línea dispuesta para recibir las denuncias relacionadas con el SARLAFT 2.0 y las presuntas violaciones a los derechos humanos, conductas relacionadas con actos de abuso sexual laboral o discriminación.

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., definió el procedimiento de Gestión de la Denuncia, documento en el cual se describe el paso a paso para realizar el proceso de denuncia, se relacionan las medidas de seguridad aplicadas, el manejo del anonimato de la denuncia, la protección del denunciante, los medios de contacto y las solicitudes adicionales.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	29 de 33

8.10. DOCUMENTACIÓN DEL PTEE

La organización asegura que toda la documentación del PTEE, se protege y conserva de manera adecuada de acuerdo lo definido en el sistema de gestión documental, así mismo todas las actividades que se realicen se deben registrar de tal manera que se garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad, seguridad, disponibilidad y no repudio de la información.

8.10.1. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTROLES DEFINIDOS

Para garantizar un apoyo efectivo a las autoridades, se conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o fraude de conformidad con las normas que rigen en este tema.

Se conservará por un período mínimo de 10 años, desde la finalización de la relación comercial con el cliente o vinculado, la información obtenida o elaborada en cumplimiento de los procesos de identificación y conocimiento incluyendo las copias de documentos y formularios solicitados al momento de la apertura de la relación con el mismo.


Para tal finalidad tendrá en cuenta lo siguiente:

- En los casos de procesos de reorganización empresarial, como fusión, escisión y transformación, entre otros, las entidades resultantes, siempre que continúen siendo Clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o Inversionistas, garantizarán la conservación y protección de los documentos asociados.
- En caso de liquidación, corresponde al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo, guarda, conservación y protección de estos documentos.
- Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, se dispondrá la conservación centralizada de tales documentos con las debidas seguridades, junto con el respectivo reporte a la UIAF, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando éstas los soliciten.
- En cuanto a los formularios establecidos para los reportes de que trata los anexos del presente manual, se conservarán debidamente organizados y a disposición de las autoridades.

Los empleados de TORONTO DE COLOMBIA LTDA., que hayan conocido o comunicado una operación sospechosa de un cliente, proveedor, asociado no deseado por estar vinculado a actividades ilícitas y/o de lavado de dinero, tiene la obligación de guardar reserva y bajo ningún concepto revelarán ni a los clientes ni a terceros ningún tipo de información relacionada con el hecho denunciado o del que haya tomado conocimiento de conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales.

A continuación, se relaciona la documentación que hace parte del Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE en la organización.

DOCUMENTO	CÓDIGO
Manual del programa de Transparencia Ética Empresarial - PTEE	MN-SIG-002
Formato declaración de conflicto de interés	FM-SIG-005
Código de conducta ética	PT-PE-001
Matriz de riesgos SARLAFT - PTEE	FM-OP-038
Procedimiento de debida diligencia y debida diligencia intensificada	PR-SIG-004
Acta de nombramiento del oficial de cumplimiento del PTEE y su suplente ante la junta de socios.	ACTA No. 104-2026

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	30 de 33

DOCUMENTO	CÓDIGO
Acta de junta de socios de aprobación del PTEE.	Acta No. 104-2026
Procedimiento de gestión del denunciante	PR-SIG-006
Informes de gestión presentados a la junta de socios	No aplica
Procedimiento de gestión del riesgo	FM-OP-038
Políticas del PTEE	Incluidas en el manual del PTEE
Política de protección de datos	Política tratamiento de datos
Soportes de socialización del PTEE	Correo electrónico
Registros del análisis de eventos de CO/SO/F presentados en la organización	No aplica
Soportes del proceso de debida diligencia.	No aplica
Política de protección al denunciante	Política protección al denunciante

8.11. MECANISMOS SANCIONATORIOS

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., en cumplimiento a la circular emitida por la SVSP con relación al PTEE, define lo siguiente:

- Incluir en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) el estricto cumplimiento del Programa de Transparencia Ética Empresarial (PTEE), así como las faltas leves o graves que se aplicaran por el incumplimiento del PTEE.
- Los contratos contarán con una cláusula en la se debe conocer, aplicar y dar cumplimiento a las directrices definidas en el Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE y de no cumplir lo definido en la cláusula se aplicará lo establecido en el proceso disciplinario de la organización.


8.12. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., contempla en el programa de capacitación la divulgación a junta de socios, trabajadores, clientes, proveedores del Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE, por medio de capacitación anual e incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Capacitación del PTEE con temas relacionados con roles, responsabilidades, riesgos, proceso de comunicación y denuncia, consecuencias del incumplimiento, políticas y en general todo lo relacionado con el programa.
- Capacitar al todo el personal nuevo que ingrese a la organización.
- Establecer metodología para capacitar a los clientes y proveedores los temas relacionados con el PTEE.
- Socializar a todos los trabajadores el código de conducta ética.
- Publicar el código de conducta ética en la página web y socializarlo con clientes y proveedores.

8.13. REPORTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO, FRAUDE

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., da cumplimiento del PTEE, por medio de la ejecución de los reportes de todos los eventos asociados a corrupción, soborno o fraude que se identifiquen en el desarrollo de las actividades propias de la organización, dichos reportes se deben realizar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica y a la Unidad de Análisis Financiero UIAF.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	31 de 33

1. **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** La organización cuenta con usuario habilitado en el aplicativo SIREL de la UIAF y de manera mensual realiza el reporte de AROS, o de ROS según corresponda para eventos relacionados con LA/FT/FP y CO/SO/F.
2. **Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica:** Se deben reportar todos los actos de corrupción y/o soborno por medio del canal <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie> el cual lo direcciona al Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) en el cual se deben registrar por medio del formulario los casos identificados de corrupción o soborno, este canal una vez recibido el reporte lo analizará y remitirá a la autoridad competente.

Los reportes se pueden realizar de manera anónima si así se decide y se pueden adjuntar todas la pruebas que apliquen.

A continuación, se describe el paso a paso del reporte en la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica:

1. **Ingrese a la dirección** <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>
2. **Portal Paco**



3. **Seleccionar el tipo de persona**

Nota:

La información que se reporte a través de este canal será analizada por nuestro equipo y trasladada a la autoridad competente para que le dé el trámite correspondiente. Una vez ratificada ante la autoridad, se extenderá, para todos los efectos legales, que el reporte ha sido presentado.

La Secretaría de Transparencia de acuerdo con el numeral 14 del artículo 12 del Decreto 1784 de 2010 es competente para: "Denuncias directas o indirectas a los actos de control y a la Fiscalía General de la Nación de presuntos delitos contra la administración pública, contra el orden económico y social, el contra el patrimonio económico, así como de posibles infracciones disciplinarias, que por su gravedad sean punibles en conocimiento, así como las denuncias interpuestas directamente por visitantes ciudadanos y la ciudadanía en general".


PACO es canal seguro para que los ciudadanos hagan llegar la información relacionada con posibles hechos de corrupción de los que tenga conocimiento, con el nivel de detalle que considere.

Persona Natural

Persona Jurídica

Persona anónima

Referencia jurídica

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1		Página

4. Diligencie el formulario definido de acuerdo al tipo de persona seleccionada, luego revise que este todo diligenciado y proceda a enviar el reporte.

Formulario persona jurídica ✕

Diligencia el reporte de corrupción


Datos del reporte

Fecha de los hechos:

Hora de los hechos:

¿Ha presentado este reporte ante otra entidad pública?

Entidad		Número de radicado
Contratación	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 90%; border: none; border-bottom: 1px solid white; padding: 2px 5px;" type="text" value="# de radicado"/>
Procuraduría	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 90%; border: none; border-bottom: 1px solid white; padding: 2px 5px;" type="text" value="# de radicado"/>
Fiscalía	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 90%; border: none; border-bottom: 1px solid white; padding: 2px 5px;" type="text" value="# de radicado"/>
Otro	<input type="checkbox"/>	

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código	MN-SIG-002
		Emisión	14/03/2026
	Versión: 1	Página	33 de 33

Adjunte sus evidencias

Ningún archivo seleccionado

ATENCIÓN: Una vez diligenciado el reporte sobre posibles hechos de corrupción, este será objeto de revisión por parte de la Presidencia de la República con el fin de validar la información y dar traslado a las autoridades competentes.

La información diligenciada en el formulario será analizada a la luz de los artículos de Falsas Imputaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 599 de 2000 y el artículo 210 de la Ley 1952 de 2019. Lo anterior haciendo cumplimiento a normas que modifique, adicione o sustituya este asunto.

Soy humano:
 

contacto@presidencia.gov.co
 Notificaciones judiciales:

9. PEDADOGIA DEL PTEE

TORONTO DE COLOMBIA LTDA., estará atento a cumplir las directrices definidas por el ente regulador Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con relación a la implementación y mantenimiento del Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE.